



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UMNG -VICADM-DIVTAH

Señora:
NYDIA ESPERANZA PALMA RAMIREZ
CC. 52.543.063
Bogotá D.C.

BOGOTA 01 MAR 2016 06:33 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

DEST: SIN
ATA: NYDIA ESPERANZA PALMA RAMIREZ
ASUNTO: REVISION DE RECLAMACION DEL
REMITENTE: MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO -
PUNTO: 1



* 8 6 3 6 4 *

[Enviado]

ASUNTO: Revisión de reclamación del proceso de convocatoria

Respetada señora Nydia,

Proporcionando respuesta a la solicitud enunciada en el asunto, por cuyo conducto notificó su desacuerdo con el resultado de la revisión para la calificación dada a su hoja de vida en la evaluación de antecedentes, cordialmente me permito manifestarle que los parámetros utilizados para la evaluación no solo para su hoja de vida, sino para los otros aspirantes que participaron en el concurso de méritos, están contenidos en la Resolución 2996 del 30 de octubre de 2015 de dicha convocatoria. (Ver artículo 33. Criterios valorativos para puntuación de la prueba de Antecedentes, numeral 1.1. Educación Formal y 1.2. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

Respecto de lo que usted solicita puntualmente en su escrito, la asignación del puntaje otorgado al evaluar su hoja de vida corresponde estrictamente con las evidencias documentales adjuntadas en la misma.

Si bien es cierto que usted cuenta con los diferentes soportes anexados en su hoja de vida, no es menos cierto que no todos cumplen con las condiciones para ser tenidos en cuenta en la evaluación de antecedentes.

El Diploma de Secretariado General no cumple con los requisitos para ser un título de educación formal en el nivel Técnico, el mismo corresponde a un certificado de Aptitud Profesional.

Le invitamos a revisar el artículo 33 de la resolución 2996 del 30 de octubre de 2016, donde se especifica que para el cargo y grado que usted aplica como aspirante, no se tiene en cuenta para la revisión de antecedentes la educación formal como Tecnólogo y en el artículo 32 de la misma Resolución de igual forma, tampoco se puntúa la experiencia laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y revisada una vez más su hoja de vida, el análisis de la misma arrojó el mismo resultado en razón de la cual no es posible asignar otro puntaje, lamentamos que sus consideraciones personales no coincidan con lo reglamentario establecido

En los anteriores y anotados términos damos la respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley.

Dra Martha Beatriz Tovar Zambrano

Jefe de la División de Talento Humano